

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 17 de junio de 2015

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo Nº 008-2015-MINAM (16/06/2015)	Establecen Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa, ubicada en el departamento de Loreto	Ministerio de Ambiente	<ul style="list-style-type: none">- Se establece el Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa, a perpetuidad, sobre la superficie de trescientos noventa y un mil treinta y nueve hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados (391,039.82 ha), ubicada en los distritos de Putumayo, Napo, Mazán, y Las Amazonas (provincia de Maynas) y Pevas (provincia Mariscal Ramón Castilla) del departamento de Loreto, delimitados de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva, listado de puntos y mapas detallados que se pueden apreciar a través del link www.elperuano.com.pe o en la edición impresa del Diario Oficial El Peruano.- Se respetan los derechos de propiedad y otros derechos adquiridos con anterioridad al establecimiento del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa, y regúlese su ejercicio en armonía con los objetivos y fines de creación del área, así como en mérito a lo normado por la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, la Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2009-MINAM, y todas aquellas normas vinculadas a la materia.

			<ul style="list-style-type: none">- Se precisa que el establecimiento del Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa no limita la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios, así como el desarrollo de actividades o proyectos en su interior, sean éstos de naturaleza pública, privada o público – privada, que sean aprobados por la autoridad competente en el marco de sus atribuciones en tanto no comprometan su objetivo de creación y respeten los lineamientos establecidos en el Plan Maestro del Área Natural Protegida, su zonificación, las normas de protección ambiental y las normas sobre el derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas, de acuerdo a la normativa vigente.
--	--	--	--